



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 095, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 271000-28 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA REGINA SANDOVAL HERNANDEZ Y OTROS. -

ALGARROBO, 03 AGO 2022

DECRETO: N° 1628



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 28 de julio del 2022, por don(a) Regina Sandoval Hernández y Otros, para la realización de convenio de pago N° 095.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 162715 de fecha 28.07.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 271000-28 Don (a) **Regina Sandoval Hernández y Otros**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 28.07.2022, la suma de \$ **910.732.--** (novecientos diez mil setecientos treinta y dos pesos) correspondiente a los años 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021 y 2022 (1era. y 2da. Cuota), pagando un abono inicial de \$ **182.146.-** (ciento ochenta y dos mil, ciento cuarenta y seis pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **60.715.-** (sesenta mil, setecientos quince pesos) y la cuota 12 de \$ **60.721.-** (sesenta mil setecientos veintiún mil pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

